



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del Señor Juez para informarle que la oficina de apoyo del CSJCF realizó devolución en el sentido de informar que en la fecha 10 de junio de 2020, el demandado en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (hipotecaria) de menor cuantía, realizó el retiro de la demanda con sus anexos, asimismo informa que el demandado exhibe la notificación por aviso refiriendo haberla recibido el día 5 de junio, sin algún documento que pruebe tal situación.

Julio 2 de 2021,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RADICADO 170014003009-2021-00055-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real (hipotecaria) de menor cuantía, promovida por el señor **Carlos Alberto Duque González**, a través de apoderada, en contra del señor **Carlos Arturo Henao Nieto**, se requiere a la parte actora, para que aporte la acreditación de la notificación por aviso realizada a la parte pasiva señor Henao Nieto, esto es, la guía de envío con la fecha exacta de la recepción del mensaje, requisito inescindible para continuar con el trámite dispuesto por el artículo 468 del C.G del P.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27621d002daabe80d646bc858cd76cfe27aafbcef4c764f4800bdb82a55ea4e3**

Documento generado en 06/07/2021 03:01:18 p. m.